Número Póliza: 013000921887

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS	NIT	9001153390
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 22 # 12 - 105	YOPAL	6332057

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS	NIT	9001153390

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14081592	MODIFICACION	2529 - TUNJA	2025-01-24	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314081592	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
CL 22 # 12 105	YOPAL	CASANARE	SECTOR SERVICIOS
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL, JUNTA DE ACCION COMUNAL Y NOTARIAS	157		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$284.700.000,00	$24.700.000	0%	$218.924	$41.596	$260.520

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$284.700.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$218.924	$41.596	$260.520
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$284.700.000	0%	$284.700.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
24-ENE-2025	30-ENE-2025	6	18-AGO-2023	30-ENE-2025

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	2529	CUM005

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	218.924

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012003701105. NO. DE CONTRATO 1940 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) NO. SECOP II CAS-OAJ CMA-014-2023, NO. INTERNO 1940 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023
REFERENTE A INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LAS REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
ASEGURADO ADICIONAL DEPARTAMENTO DE CASANARE NIT: 892.099.216¿6, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA SE CONSIDERARA COMO TERCERO A DEPARTAMENTO DE CASANARE NIT: 892.099.216¿6. NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA F 01 13 040
**MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.LOS DEMAS TE

RMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DE F

ECHA 25 DE ENERO DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADE

S DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON ORDEN DE REINICIACION DE FECHA 08 D

E MARZO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS

DE LA POLIZA.
*****
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON LA PRORROGA NO.1 DEL 19 DE MARZO DEL 2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 26 DÍAS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
*****
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON LA PRORROGA NO.2 DEL 10 DE ABRIL DEL 2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 4 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION NO 2 DE FE

CHA 22-MAYO-2024, ACTA DE AMPLIACION NO. 1 SUSPENSION NO. 2 DEL 06-JUNIO-2024, A

CTA DE AMPLIACION NO. 2 SUSPENSION NO. 2 DEL 04-JULIO-2024 SURA TIENE CONOCIMIEN

TO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON OR

DEN DE REINICIACION DEL 05-AGOSTO-2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON ACTA DE SUSPENSION NO. 3 DE FECH

A 15/11/2024, ACTA DE AMPLIACION NO. 1 A LA SUSPENSION NO. 3 DE FECHA 25/11/2024

SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y Y DE CONFORMIDAD CON ORDEN DE REINICIACION DE FECHA 05/12/2024, SE REINICIAN LA S ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
****
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON PRORROGA NO. 3 DEL 9 DE DICIEMBRE DEL 2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 45 DIAS
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.


Firma autorizada


Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.